

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2013-13884 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Bodas.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de julio de 2013, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Bodas del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, y habiendo sido objeto de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra de la texto definitivo de la modificación de la Ordenanza:

“ARTÍCULO 5.- La Tasa por Utilización del Servicio de Celebración de Bodas en la Casa Consistorial u Otros Edificios Municipales, será la siguiente:

Cuota a abonar:

Bodas a celebrar en la Casa Consistorial:

- Bodas de lunes a viernes hasta las trece horas: 95 €.
- Bodas de lunes a viernes en horario de tarde: 120 €.
- Bodas sábado hasta las quince horas: 150 €.

Bodas a celebrar en el Castillo de Argüeso: 350,00 €

Hermandad de Campoo de Suso, 10 de septiembre de 2013.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2013/13884](#)